

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-9559** **Consejo de Gobierno**
Decreto 100/2021, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre. Pág. 26382

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-9640** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26386
- CVE-2021-9641** Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26390
- CVE-2021-9642** Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26394
- CVE-2021-9536** **Ayuntamiento de Astillero**
Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones en el tercer teniente de alcalde. Expediente 1800/2021. Pág. 26397
- CVE-2021-9522** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 26398

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-9523** **Ayuntamiento de Camargo**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente RHU/119/2020. Pág. 26399
- CVE-2021-9524** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 26402
- CVE-2021-9526** **Ayuntamiento de Santander**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de 23 de junio de 2021, de bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Ayudante de Archivo, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento de funcionarios interinos. Pág. 26403

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

2.3. OTROS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2021-9527** Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación con el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional de Técnico en Conservación del Patrimonio Natural. Pág. 26404
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-9534** Resolución por la que se procede a ejecutar la sentencia 145/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de mayo de 2019, dictada en el recurso interpuesto frente a la Orden SAN/18/2017, de 3 de abril, por la que se estableció el procedimiento de integración del personal estatutario fijo e interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Enfermero/a del Trabajo, y la sentencia 965/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en recurso de casación interpuesto frente a la misma. Pág. 26405

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2021-9576** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente 723/2021. Pág. 26407

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2021-9560** Decreto 101/2021 de 18 de noviembre, por el que se procede a la derogación del programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas y del programa de fomento a la elaboración del informe de evaluación del edificio establecido en el Plan de Vivienda 2018-2021. Pág. 26408
- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
- CVE-2021-9540** Orden IND/63/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria. Pág. 26410
- CVE-2021-9539** Orden IND/64/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1). Pág. 26411
- CVE-2021-9541** Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2). Pág. 26412
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2021-9557** Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/2443C. Pág. 26414

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-9499** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Concesión de licencia de primera ocupación para garaje en barrio Luaña, 240, de Cóbreces. Pág. 26415
- CVE-2021-9199** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de autorización para la legalización y rehabilitación de edificio en el alto del Turujal. Pág. 26416
- CVE-2021-9554** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Concesión de licencia de primera ocupación de legalización de almacén agrícola en Viñon. Expediente 224/2021. Pág. 26417
- CVE-2021-9548** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso y adecuación de nave para quesería en barrio La Estación, de Heras. Expediente 2021/384. Pág. 26418
- CVE-2021-9476** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de edificación destinada a vivienda unifamiliar en barrio La Tejera, de Aés. Pág. 26419
- CVE-2021-9459** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y boxes en parcelas con referencia catastral 39060A005001790000FE y 39060A005001940000FG, de Puente San Miguel. Expediente 809/2021. Pág. 26420
- CVE-2021-9498** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero correspondiente al edificio sito en calle Luis Martínez, 10. Pág. 26421
- CVE-2021-9569** **Ayuntamiento de Santander**
Concesión de licencia de primera ocupación de las obras correspondientes a la 1ª fase: 28 viviendas, garajes y trasteros en 2 edificios y 2 piscinas comunitarias en calle Juan Pablo II, 7A y 7B. Expediente de obra mayor 218/18 Fase 1. Pág. 26422
- CVE-2021-9582** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, ficha de ordenación 3.76. Pág. 26423
- CVE-2021-9550** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de vial de acceso al grupo de viviendas de protección oficial La Juyuela. Pág. 26424
- ### 7.4. PARTICULARES
- Particulares**
CVE-2021-9555 Información pública de extravío del título de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias. Pág. 26425
- ### 7.5. VARIOS
- Consejo de Gobierno**
CVE-2021-9561 Decreto 99/2021, de 18 de noviembre, por el que se autoriza a la Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, SL (PCTCAN) la modificación de sus estatutos sociales. Pág. 26426
- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-9556 Resolución por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26428

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

- CVE-2021-9521** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública sobre la solicitud de concesión para la instalación, mantenimiento y explotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de San Vicente de la Barquera, Suances, Santoña, Colindres y Laredo. Pág. 26429
- CVE-2021-9571** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución de 17 de noviembre de 2021, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el segundo trimestre del curso 2021-2022. Pág. 26430
- CVE-2021-9525** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Notificación a propietario de vehículo abandonado en vía pública. Pág. 26437
- CVE-2021-9528** **Ayuntamiento de Tudanca**
Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Expediente 100/2021. Pág. 26438

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9559 *Decreto 100/2021, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.*

Habiendo transcurrido más de un mes desde el inicio de la huelga indefinida convocada por la comisión abierta de huelga estatal por la lucha de los trabajadores en precario de las Administraciones Públicas, y persistiendo en la actualidad la indeterminación sobre la fecha de finalización de la misma, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales advierte la necesidad de realizar una revisión de los servicios mínimos aprobados mediante el Decreto objeto de la presente modificación.

La presente modificación, obedece, en primer lugar, a que algunos de los servicios mínimos designados lo han sido con la concreción del puesto de trabajo, lo que, vista la larga duración de la huelga y su finalización aún indeterminada, entra en conflicto con el derecho de estos empleados de disfrute de licencias y vacaciones, resultando igualmente viable, su sustitución por referencias genéricas equivalentes a los efectos de mantener la prestación de los servicios esenciales de estos centros en condiciones adecuadas.

Concurre, asimismo, la modificación sobrevenida del Centro a la Atención a la Infancia y Familia en Santander, con motivo de la aprobación del Decreto 92/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que dispone la reordenación del mismo distribuyendo parte de su personal entre otros centros de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, lo que requiere reducir los servicios mínimos en el centro para adaptarlo proporcionalmente a los servicios que presta en la actualidad y su plantilla definitiva.

Con base en lo anteriormente expuesto, en aplicación del principio de proporcionalidad que debe regir el establecimiento de los servicios mínimos y con el fin de cohonestar el deber de garantizar la actividad ininterrumpida de los servicios esenciales que se prestan desde los distintos centros de la consejería con los derechos al ejercicio de huelga y al disfrute de licencias y vacaciones de los empleados públicos, se procede a la revisión de los servicios mínimos aprobados mediante el Decreto 81/2021, de 1 de octubre en el ámbito de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

En virtud de lo anterior, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.

Se modifica el epígrafe correspondiente a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del anexo del Decreto, que queda redactado en los siguientes términos:

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO DECRETO

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

Secretaría General.

1 funcionario en Información y registro.

Dirección General de Vivienda.

2 funcionarios en Información y registro.

1 funcionario del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

Dirección General de Trabajo.

1 funcionario del Servicio de Relaciones Laborales.

2 funcionarios de la Unidad de Política Laboral.

Dirección General de Políticas Sociales.

4 funcionarios del Servicio de Inspección de Servicios Sociales.

Servicio Cántabro de Empleo.

Oficina de Empleo de Santander I.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Santander II.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Camargo.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Torrelavega.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Reinosa.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Colindres.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Castro Urdiales.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1 funcionario encargado del registro.

1 funcionario encargado de la recepción de notificación de accidentes.

1 funcionario del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral.

1 funcionario del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior.

Servicio de Régimen Interior.

Negociado de Información y Registro: 2 agentes de Información y Registro.

Subdirección de Dependencia.

Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Centro de Evaluación, Valoración y Orientación: 1 funcionario del centro.

Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas de Cantabria: 1 funcionario del centro.

Centro de Atención a la Dependencia de Laredo.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 4 (2 mañana/1 tarde/1 noche).

Auxiliar de enfermería/Técnico Sociosanitario 36 (19 mañana/13 tarde/4 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde).

Operario de Cocina 1 (1 mañana).

Responsable de Servicios 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 18 (12 mañana/6 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Santander.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 6 (3 mañana/2 tarde/1 noche).

Auxiliares de Enfermería/Técnico Sociosanitario 48 (24 mañana/18 tarde/6 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde)

Operarios de Cocina 3 (2 mañana/1 tarde).

Responsable de Servicios 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 22 (15 mañana, 7 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Técnicos Superiores Integración Social 7 (4 mañana/3 tarde).

Técnicos Sociosanitarios 38 (19 mañana/13 tarde/6 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde).

Operario de Cocina 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 12 (8 mañana/4 tarde).

Subdirección de Protección Social.

Servicio de Acción Social e Integración.

Hospedería del Mar de Santander:

3 empleados públicos del centro de trabajo (1 mañana/1 tarde/ 1 noche).

Centro Social de mayores de Torrelavega: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Santander: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Suances: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Reinosa: 1 empleado público del servicio.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Centro Social de mayores de Camargo: 1 empleado público del servicio.
Centro Social de mayores de Astillero: 1 empleado público del servicio.
Centro Social de mayores de General Dávila: 1 empleado público del servicio.

Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.
Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.
Unidad de Recepción y Valoración: 1 funcionario de la unidad.
Técnicos de Grado Medio (Punto de Encuentro Familiar) 2 (1 mañana/1 tarde).
Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales: 1 empleado público del servicio.
Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo: 1 empleado público del servicio.
Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres: 1 empleado público del servicio.
Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte: 1 empleado público del servicio.
Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña: 1 empleado público del servicio.
Centro Territorial de Servicios Sociales de Torrelavega: 1 empleado público del servicio.
Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa: 1 empleado público del servicio.
Centro Territorial de Servicios Sociales de Santander: 1 empleado público del servicio.
Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo: 1 empleado público del servicio.

Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo.
Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv./D. Educación Social) 2 (1 mañana/1 tarde).
Técnicos Sociosanitarios 4 (1 mañana/3 tarde).
Técnico de Cocina 1 mañana.
Empleados de Servicios 2 (1 mañana/1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander.
Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv./D. Educ.Social).
De lunes a viernes: 2 (1 mañana/1 tarde).
Fines de semana y festivos: 1 tarde.
Técnicos Superiores Integración Social 2 (1 mañana/1 tarde).
Técnicos Sociosanitarios 4 (1 mañana/1 tarde/2 noche).
Personal de Cocina 2 (1 mañana/ 1 tarde).
Empleados de Servicios 2 (1 mañana/1 tarde).

Santander, 18 de noviembre de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/9559

CVE-2021-9559

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9640 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/98/2020, de 24 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 126, de 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021 ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/98/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio).							
SUBGRUPO	A1							
TURNO	Promoción interna							
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR, RAMA JURÍDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***8247**	ROYO RAMÓN, IZASKUN	05	9796	JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	II	24	14633,63	CAMARGO
***4738**	CONTRERAS RUIZ, MANUEL	05	921	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	III	25	20330,29	SANTANDER
***1169**	CALANDRA REULA, MARIA INDIA	08	7167	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***1368**	BLANCO CELIS, PATRICIA	07 16	8070	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***3158**	GUTIERREZ FERNANDEZ, JORGE JUAN	02	7145	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***8917**	MALO CERRO MÓNICA	07 16	9839	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***4910**	NIETO GARCIA, YOLANDA	07 16	8159	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***8815**	PALAZUELOS RODRIGUEZ, M. REYES	07 16	8151	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***9125**	MARTÍNEZ BENITO, VICENTE	03	8474	JEFE DE SECCIÓN DE JUNTA ARBITRAL	II	25	14633,63	SANTANDER

***6323**	AJA RABAGO, NURIA	08	2193	JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y PROMOCIÓN	II	25	14633,63	SANTANDER
***3492**	SAINZ SARO, PEDRO LUIS	08	2082	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***4525**	DERMIT SEBASTIAN, BORJA	07	859	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***0078**	TORRE PEREZ, DANIEL	03	3564	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***3095**	REY NAVA, JUAN CARLOS	03	5622	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***7896**	GARCIA LEAL, MARIA ISABEL	07 16	5803	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***4547**	SAIZ AGUAYO, VANESA	07 16	5816	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***8069**	SEÑAS DE LUIS, PATRICIA	03	6606	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***1714**	OROZCO BARCENA, NURIA	06	7717	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***6566**	SOLORZANO CANTERO, ESTHER	07 16	9841	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER
***9625**	TORRE FERNANDEZ, SERGIO	10	6583	TÉCNICO SUPERIOR	II	23	9990,67	SANTANDER

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9640

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9641 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/103/2020, de 24 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 126, de 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021 ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

CVE-2021-9641

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/103/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio).							
SUBGRUPO	A2							
TURNO	Promoción interna							
CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***1073**	COTERA TOCA, NATIVIDAD	06 18	8811	PONENTE DE RECAUDACIÓN	II	22	13350,66	SANTANDER
***8466**	ARCE MARIÑO, OLGA	07 16	8035	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***7511**	ESTRADA ARIAS, MARIA MERCEDES	06 18	5740	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACION	III	22	17472,38	TORRELAVEGA
***9213**	ESCUADERO SANTIUSTE, JORGE	02	7891	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***4992**	MARIN NOVOA, RAQUEL	10	2333	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***2482**	CASTAÑEDA GONZALEZ, MONTSERRAT	06	9632	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***6906**	RADO VELAZQUEZ, MARIA VICTORIA	04	10481	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***3265**	ATANES COSIO, ISABEL	07 17	9176	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***4194**	COTERA VENTOSA, ELENA	10	9001	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER

***5141**	OSES FISAC, FRANCISCO JAVIER	08	6420	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***6696**	DIESTRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	07	10119	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***3562**	SHALLCRASS NAVALÓN, EDUARDO	03	8966	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***7321**	HEREDIA FERNANDEZ, MARIA JESUS	04	10482	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9372**	SECO GUTIERREZ, MARIA ELENA	05	4217	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***1205**	ZANCADA RODRIGUEZ, MARTA MARIA	07 16	8185	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***8531**	DIEGO HELGUERA, MARÍA JESÚS	02	4906	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***7917**	FERNANDEZ TORIBIO, LUIS CARLOS	02	10455	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***1447**	MIGUEL LORENZO, JOSE RAMON DE	09	10483	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9329**	LEON LAMA, JAVIER	03	8982	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***5135**	ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO	02	10456	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***5725**	BRACHO NUÑEZ, JOSEFA	09	7179	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9520**	REPISO CRESPO, JOSE	09	3601	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***5389**	URIBE MENDIETA, MARTA	08	2134	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

***1436**	GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA	07 17	5008	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***8729**	DIEGO LAGÜERA, SILVIA	03	3586	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***5490**	CONTADOR HERRERO, ALMUDENA	07 16	8105	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***6646**	HINOJAL SANZ, JOSE MANUEL	07	8519	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9189**	FERNANDEZ IGLESIAS, MARTA	03	8983	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9127**	VELA ALONSO, NURIA CONCEPCION	03	5200	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***7382**	SOTA LAVIN, MARIA ISABEL	07 17	5105	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***2773**	CASO MARTINEZ, GEMA ELVIRA	04	747	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***7410**	GONZALEZ DOBARGANES, MARIA ISABEL	05	9797	TÉCNICO DE GESTION	II	20	11479,73	CAMARGO
***1297**	DERCHOW VILLARES, PAULA	07 16	5777	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***1284**	GRANDE MAZUELAS, ANA	07 16	8081	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER
***9270**	TAZON SINOBAS, MARIA ELENA	04	4739	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9356,61	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9641

CVE-2021-9641

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9642 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/106/2020, de 24 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 126, de 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021 ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

CVE-2021-9642

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/106/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio).							
SUBGRUPO	C2							
TURNO	Promoción interna							
CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***9010**	QUINTANS CANO, CONSTANTINO	07	8423	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***9036**	VALLEJO ECHEZARRETA, ANA	08	879	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***3102**	LUENA RETUERTO, MONICA	02	258	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***5685**	LOPEZ-VAZQUEZ NAVARRO, MARIA DEL PILAR	02	298	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***4307**	PELAYO PELAYO, PILAR	07	8065	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***7407**	LIBRANDO CRUZ, RONALYN	02	4917	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER
***6337**	FRANCES SACRISTAN, MARIA ANGELES	10	2358	AUXILIAR	II	14	8082,05	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9642

CVE-2021-9642

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-9536 *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones en el tercer teniente de alcalde. Expediente 1800/2021.*

En Astillero, el Sr. alcalde D. Javier Fernández Soberón, con mi asistencia, DICE:

Habiéndose producido la renuncia voluntaria al cargo y escaño de Concejal de la Sra. Dña. Marta Fernández Sánchez, resulta procedente que, hasta la toma de posesión de un nuevo concejal, recaigan sus competencias delegadas, en el tercer teniente de alcalde D. Alejandro Hoz Fernández, quien asumirá sus funciones, delegaciones y cometidos fijados en el Decreto de fecha 2 de julio de 2019 (Delegación de Personal y Empleo Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente).

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar las funciones antedichas, en el tercer teniente de alcalde D. Alejandro Hoz Fernández, sin perjuicio de ulteriores reorganizaciones o remodelaciones de mi gabinete, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente D. Javier Fernández Soberón, en Astillero a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Astillero, 17 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

Solo a efectos de fe pública,

El secretario interino,

Alejandro Garmendia Gómez.

2021/9536

CVE-2021-9536

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-9522 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 312/2021, se ha procedido a delegar en la señora concejala doña M^a Luisa San Miguel Parrilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la competencia atribuida a esta Alcaldía para la celebración de boda civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Villaescusa, 16 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/9522](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-9523 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente RHU/119/2020.*

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº199 de 15/10/2021, relativa a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, por Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal de Selección y la fecha de realización del primer ejercicio.

Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2021.

Esta Alcaldía, considerando:

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 07 de octubre de 2021 y publicada en el BOC nº 199 de fecha 15 de octubre de 2021 para la provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, de 1 plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Camargo, vacantes en la plantilla de funcionarios Grupo A, Subgrupo A1 (Boletín Oficial del Estado, nº 212 de 4 de septiembre de 2021, Boletín Oficial de Cantabria nº165 de 26 de agosto de 2021), y habiéndose subsanado en plazo por la aspirante D^a Laia Fernández Bosch.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO,

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria:

Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D Jesús García del Prado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.
Suplente: D Salomón Calle Tormo, Secretario del Ayuntamiento de Comillas.

Vocal:

Titular: D Alvaro García-Diego Villarías, Arquitecto del Ayuntamiento de Comillas.
Suplente: D José Luis Esteban Gavín, Arquitecto del Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Titular: D^a Pilar Paricio Sánchez, Arquitecta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Suplente: D Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Titular: D Enrique Alonso Moreno, Funcionario de Carrera de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Suplente: D^a Miriam Garayo Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Secretario:

Titular: D José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D^a Sarai Bermudo Bermudo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

El Secretario actuará con voz y voto.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 31 de enero de 2022 a las 11:00 horas en el Centro Cultural La Vidriera, sito en Avda de Cantabria, nº 28 de Maliaño.

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el BOC, en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	ALONSO	GARCIA	CARLOS
2	ANDRES	PEREZ	ROSA MARIA
3	ARCE	ARGUESO	RAQUEL
4	BLANCO	FUENTE	SONIA
5	CAGIGAS	SANTAMARÍA	ELOY
6	CALLEJA	FERNANDEZ	PAULA
7	COBO	ULLATE	JOSE IGNACIO
8	ELOSEGI	PERIDGO DE	OLATZ
9	ENRIQUEZ	GUTIERREZ	ELENA
10	ESCUDERO	ROBLA	MARIO
11	ESTEBAN	YANEZ	PATRICIA
12	FERNANDEZ	ABAD	EUGENIO
13	FERNANDEZ	BOSCH	LAIA
14	FERNANDEZ	ALVAREZ	IRENE
15	GALIANA	GALVAN	EUGENIA VIRGINIA
16	GARCIA	MATILLA	IVAN
17	GONZALEZ	CEBALLOS	MARTA
18	HERRERA	RODRIGUEZ	REBECA
19	JIMENEZ	JARDÓN	NEREA
20	LAZO	IGLESIAS	AZUL
21	MARTINEZ	DIEZ	MARIA MAR
22	MORA	VILLAZÁM	EDUARDO MANUEL
23	PEREZ MARSÁ	GOSALBEZ	JOAQUÍN MARÍA
24	RAJAS	CRAVIOTTO	MARTA
25	ROMAN	MONZO	DOLORES
26	VICENTE	ROMERO	LEYRE
27	VILLAHOZ	HERRERO	BEATRIZ

Excluidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	RODRIGUEZ	LANTARON	EDUARDO	Presentación de instancia fuera de plazo

Camargo, 17 de noviembre de 2021.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2021/9523

CVE-2021-9523

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-9524 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

D. Alejandro Llano Martínez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que el próximo 14 de febrero de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio) para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beranga, 29 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Alejandro Llano Martínez.

2021/9524

CVE-2021-9524

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9526 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de 23 de junio de 2021, de bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Ayudante de Archivo, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento de funcionarios interinos.*

Rectificar los errores materiales detectados en las bases de selección para la formación de una bolsa de trabajo de AYUDANTE DE ARCHIVO, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, aprobadas por Resolución de fecha 11/06/2021, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120, de fecha 23/06/2021, de conformidad con el art. 109.2 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos siguientes:

En el Anexo, Parte Específica

— Donde dice:

Tema 1.- La Ley 13/85, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español: Título VII Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos.

— Debe decir:

Tema 1.- La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: Título VII Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos.

— Donde dice:

Tema 3.- La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales en las AA.PP.

— Debe decir:

Tema 3.- La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2021/9526

CVE-2021-9526

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2021-9527 *Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación con el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional de Técnico en Conservación del Patrimonio Natural.*

Se ha interpuesto por D. Saturnino González Díaz recurso contencioso-administrativo contra la Resolución, de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la determinación del día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional "Técnico en Conservación del Patrimonio Natural", perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC Extr. de 07/05/2021).

Dicho recurso se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Santander, Procedimiento Abreviado nº 280/2021, estando prevista la celebración de la vista el 14 de febrero de 2022.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 16 de noviembre de 2021.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/9527

CVE-2021-9527

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9534 *Resolución por la que se procede a ejecutar la sentencia 145/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de mayo de 2019, dictada en el recurso interpuesto frente a la Orden SAN/18/2017, de 3 de abril, por la que se estableció el procedimiento de integración del personal estatutario fijo e interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Enfermero/a del Trabajo, y la sentencia 965/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en recurso de casación interpuesto frente a la misma.*

Por Orden SAN/18/2017, de 3 de abril, se estableció el procedimiento de integración del Personal Estatutario Fijo e Interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Enfermero/a del trabajo.

Frente a la referida Orden, la Administración General del Estado, interpuso recurso contencioso-administrativo en el que recayó sentencia 145/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de mayo de 2019, que dispone en su fallo:

"...Estimamos el recurso interpuesto por Administración General del Estado, frente a la Orden SAN 18/2017, de 3 de abril, publicada en el BOC de 17 de abril de 2017, por la que se estableció el Procedimiento de Integración del Personal Estatutario, Fijo e Interino, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de enfermería del Trabajo, se declara no ser conforme a Derecho y se anula la Orden recurrida..."

Por otra parte, la sentencia 965/2021 de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que trae causa del recurso de casación interpuesto frente a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de mayo de 2019, confirma la sentencia recurrida y declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto.

Habiéndose declarado la firmeza de las resoluciones dictadas en ambas instancias por Diligencia de 6 de octubre de 2021 y a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- En ejecución de la Sentencia 145/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de mayo de 2019, por la cual se anula la Orden SAN/18/2017, de 3 de abril, por la que se estableció el Procedimiento de Integración del Personal Estatutario, Fijo e Interino, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Enfermería del Trabajo, dejar sin efecto los nombramientos en la categoría de Enfermera del Trabajo efectuados en aplicación de la citada Orden anulada.

Segundo.- Reponer al personal estatutario fijo integrado voluntariamente en aplicación de la Orden SAN/18/2017, en la categoría y situación administrativa inmediatamente anterior a la resolución de integración que por esta orden se deja sin efecto, y con la misma adscripción definitiva o provisional a plaza de las plantillas orgánicas afectadas.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Tercero.- Reponer al personal estatutario temporal integrado directamente en aplicación de la Orden SAN/18/2017, en la categoría y situación inmediatamente anterior a la resolución de integración que por esta orden se deja sin efecto, y con el mismo carácter temporal del nombramiento que ostentaba.

Cuarto.- Queda igualmente sin efecto la previsión relativa a los servicios prestados, contenida en la Disposición Adicional Segunda, de la Orden SAN/18/2017, de 3 de abril, anulada.

Quinto.- Para la efectividad de la reposición ordenada en los anteriores apartados se crearán las correspondientes plazas de enfermero/a en las plantillas orgánicas afectadas.

Santander, 15 de noviembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/9534](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2021-9576 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente 723/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 18 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

[2021/9576](#)

CVE-2021-9576

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9560 *Decreto 101/2021 de 18 de noviembre, por el que se procede a la derogación del programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas y del programa de fomento a la elaboración del informe de evaluación del edificio establecido en el Plan de Vivienda 2018-2021.*

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, establece en su artículo 5 que el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, suscribirá convenios con las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan.

El día 30 de julio de 2018 se suscribe Convenio entre el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

Las cláusula quinta del Convenio establece la financiación tanto estatal como autonómica de los programas del Plan Estatal de Vivienda. Para la anualidad 2021 de los programas 5 "Fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas" y 6 "Fomento de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas" del Plan Estatal se financian por el Ministerio con un importe de 1.000.000 € y por la Comunidad Autónoma de Cantabria por importe de 2.120.400 €.

El importe de las calificaciones de ayudas de los programas 5 y 6 realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria supera la financiación procedente del Convenio suscrito. En consecuencia, una vez superados los objetivos previstos, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales competente en la materia, como gestora responsable del Plan, debe adoptar las medidas pertinentes en este sentido.

Por otra parte, en el marco de la Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha publicado recientemente el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este Real Decreto, se regulan, entre otros, el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, el Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, y el Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, semejantes a los recogidos en el actual Plan.

En este mismo sentido, se ha publicado la Orden EPS/39/2021, de 3 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de Rehabilitación Energética para edificios existentes en municipios de Reto Demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 88, de 4 de noviembre)

El proyecto de Decreto se ha sometido a audiencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

En su virtud, a propuesta de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Derogación de determinados programas del Plan de Vivienda 2018-2021.

Se derogan los artículos 80 a 107 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda en Cantabria 2018-2021, en los que se recogen el Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas, y el Programa de fomento a la elaboración del informe de evaluación del edificio.

Disposición transitoria única. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas del programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas; del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas presentadas; y del Programa de fomento a la elaboración del informe de evaluación del edificio, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán para su calificación, concesión y pago de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/9560

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-9540 *Orden IND/63/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.*

Con fecha 18 de julio de 2017 se publicó la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

Con el fin de evitar la reiteración de gastos por asistencia a ferias que se celebran con carácter periódico a lo largo del plazo de ejecución de cada convocatoria, se ha estimado necesaria la modificación de dichas bases, limitando a una las asistencias incentivables a las mismas.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

Se modifica la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria en los siguientes términos:

Uno. El punto 1 del artículo 3 "Actuaciones y costes subvencionables" queda redactado de la siguiente manera:

1. Tendrán la consideración de costes subvencionables las inversiones materiales y los gastos derivados de las actuaciones siguientes:

a) La creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos, o al desarrollo de una actividad artesanal.

b) La adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad artesana.

c) La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas artesanas.

d) La asistencia de los talleres artesanos a ferias o eventos comerciales, expositivos y promocionales, en lo sucesivo denominadas genéricamente ferias. En el caso de que una feria o evento se celebre con carácter periódico a lo largo del plazo de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria, solo serán subvencionables los gastos de una de las de carácter periódico a las que se asista en dicho periodo.

e) La asistencia de los talleres artesanos a cursos de formación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano

2021/9540

CVE-2021-9540

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-9539 *Orden IND/64/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).*

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se publicó la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).

Con el fin de evitar errores de interpretación en las inversiones subvencionables, se ha estimado necesaria la modificación de dichas bases, especificando en el concepto comunicaciones que no serán elegibles la telefonía móvil o fija.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).

Se modifica la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1), en los siguientes términos:

Uno. El apartado c) del punto 2 del artículo 3 "Inversiones subvencionables" queda redactado de la siguiente manera:

c) Informática ("software" y "hardware") y comunicaciones (excluidos teléfonos móviles o fijos), elementos de transporte interior y vehículos especiales de transporte exterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/9539

CVE-2021-9539

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-9541 *Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).*

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se publicó la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), (BOC de 2 de diciembre de 2016), modificada por la Orden INN/58/2020, de 20 de noviembre (BOC de 4 de diciembre de 2020).

Con el fin de actualizar y concretar algunos aspectos de los criterios de valoración de las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se ha estimado necesaria la modificación de dichas bases, eliminando el criterio de incrementar la valoración total obtenida por el solicitante si acredita la implantación de compromisos de responsabilidad social corporativa o empresarial, ampliando el número de municipios de la comarca de Campoo que se benefician de una mayor puntuación a la hora de la valoración de los proyectos y estableciendo un criterio para el cómputo de puestos considerados en la valoración cuando el solicitante presenta compromiso de creación de puestos de trabajo pero hay destrucción de empleo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2),

Se modifica la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), en los siguientes términos:

Uno. El apartado a) del punto 1 del artículo 9 "Criterios de valoración" queda redactado de la siguiente manera:

a) Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 25 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = F + 2 \times N$$

Donde:

- Puntos, es el resultado de la fórmula redondeado al valor entero más próximo.
- N es el número de puestos de trabajo a crear.

En aquellos casos en que en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud se haya destruido empleo neto, el número de puestos de trabajo N será la diferencia entre los puestos a crear y los destruidos en el periodo referido.

CVE-2021-9541

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

— F es un factor que depende del número de trabajadores actuales de la empresa, según lo siguiente:

Empresa de menos de 10 trabajadores: 19.

Entre 10 y 49 trabajadores: 11.

50 o más trabajadores: 7.

Dos. El apartado d) del punto 1 del artículo 9 "Criterios de valoración" queda redactado de la siguiente manera:

d) Localización: 15 puntos si el proyecto de inversión se ejecuta en alguno de los siguientes municipios: Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana, Suances, Torrelavega, Campoo de Yuso, Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Las Rozas de Valdearroyo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

Tres. Se suprime el apartado b) del punto 2 del artículo 9 "Criterios de valoración", pasando los actuales apartados c) y d) a ser los apartados b) y c) respectivamente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

Francisco Javier López Marcano

[2021/9541](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9557 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/2443C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Unión Deportiva Oceja Gimnástica.
- CIF: G39783527.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Quince mil (15.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor de la Unión Deportiva Oceja Cantabria para sufragar gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 18 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/9557](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-9499 *Concesión de licencia de primera ocupación para garaje en barrio Luaña, 240, de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: José Prudencio Obregón Antoñán.

Uso: Garaje.

Dirección del Garaje: Bº Luaña, nº 240 - 39320 - Cóbreces.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 16 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2021/9499

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-9199 *Información pública de solicitud de autorización para la legalización y rehabilitación de edificio en el alto del Turujal.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para la legalización y rehabilitación de edificio en suelo rústico en el alto del Turujal, pol. 19, parc. 201, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Ana María Herrero Iglesias, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2021/9199](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-9554 *Concesión de licencia de primera ocupación de legalización de almacén agrícola en Viñon. Expediente 224/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de legalización de almacén agrícola, en la localidad de Viñon, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 15 de noviembre de 2.021.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 307/2021.(EXP. nº 224/2021).
- Promotor: Soraya Guerra Díez.
- Dirección del almacén agrícola: VIÑON (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 18 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2021/9554](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-9548 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso y adecuación de nave para quesería en barrio La Estación, de Heras. Expediente 2021/384.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL LA GRANJA, de concesión de autorización para cambio de uso y adecuación nave para quesería, Heras (Ref. Cat. 39042A003001550000SK).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 16 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2021/9548

CVE-2021-9548

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2021-9476 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de edificación destinada a vivienda unifamiliar en barrio La Tejera, de Aés.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 11 de noviembre del 2021, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: Doña Vanesa Saiz Salas: EE 198/21: Legalización reforma de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Barrio La Tejera, Aés, (referencia catastral 39056A414050420000MM).

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (artículos 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 16 de noviembre del 2021.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2021/9476

CVE-2021-9476

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-9459 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y boxes en parcelas con referencia catastral 39060A005001790000FE y 39060A005001940000FG, de Puente San Miguel. Expediente 809/2021.*

Por D^a Esther Borrega Rodríguez se solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y boxes en suelo rústico, parcelas con R.C. 39060A005001790000FE (Polígono 5, parcela 179) y 39060A005001940000FG (Polígono 5, parcela 194), Puente San Miguel. Expediente 809/2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Puente San Miguel, 15 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

[2021/9459](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9498 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero correspondiente al edificio sito en calle Luis Martínez, 10.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del D. 144/2002 de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y el artículo 128.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, que afecta a la ficha de ordenación 2.10 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente al edificio sito en la C/ Luis Martínez nº 10, presentada por ARKENTO 2.000 S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, Servicio de urbanismo, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento
<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 10 de noviembre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/9498

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9569 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras correspondientes a la 1ª fase: 28 viviendas, garajes y trasteros en 2 edificios y 2 piscinas comunitarias en calle Juan Pablo II, 7A y 7B. Expediente de obra mayor 218/18 Fase 1.*

Por el Concejal Delegado se ha dictado el 17/11/2021 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por TÉCNICOS EN GESTIÓN DE COMUNIDADES DE VIVIENDAS, S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras correspondientes a la 1ª Fase: 28 viviendas, garajes y trasteros en dos edificios y dos piscinas comunitarias en calle Juan Pablo II 7A y 7B; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 219/18.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de noviembre 2021.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

[2021/9569](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9582 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, ficha de ordenación 3.76.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del D. 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y el artículo 128.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, que afecta a la ficha de ordenación 3.76 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente a los edificios que albergan el Instituto Oceanográfico y el Museo Marítimo del Cantábrico, sitos en la calle Severiano Ballesteros, números 16 y 16-A, presentada por la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, Servicio de Urbanismo, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento
<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 18 de noviembre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/9582

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-9550 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de vial de acceso al grupo de viviendas de protección oficial La Juyuela.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Vial para completar el trazado de acceso directo del grupo de viviendas de protección oficial La Juyuela con la carretera CA-142.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 18 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

[2021/9550](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-9555 *Información pública de extravío del título de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias de don Aitor Cos Forno.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de noviembre de 2021.

El interesado,
Aitor Cos Forno.

[2021/9555](#)

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9561 *Decreto 99/2021, de 18 de noviembre, por el que se autoriza a la Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, SL (PCTCAN) la modificación de sus estatutos sociales.*

La Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria fue constituida el 20 de diciembre de 2004 mediante escritura autorizada para el protocolo del entonces Notario de Santander don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número 4.525 de orden de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 844, Libro 0, folio 107, hoja S- 16271, inscripción 1ª.

En el artículo 2º de sus estatutos sociales figura el objeto social de la sociedad, que es el siguiente:

"...1º.- La adquisición, tenencia, administración y explotación de terrenos y fincas para la creación y construcción de parques científicos-tecnológicos y en especial el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

2º.- La prestación de servicios de asesoramiento comercial, técnico, jurídico y económico a parques científicos y tecnológicos.

3º.- La gestión, explotación y administración de parques científicos-tecnológicos..."

El objeto social se ha quedado obsoleto y la vida de la sociedad se está viendo reducida a la promoción y administración del Parque y a la venta y/o explotación de los inmuebles construidos.

A la vista del que disponen otros parques científicos del resto del territorio nacional, con la modificación se pretenden organizar actividades que faciliten la implantación de empresas en el parque y el conocimiento de este por las empresas, así como colaborar con otras instituciones y organizar eventos para la promoción de la innovación, la ciencia y la tecnología.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta conjunta de la señora consejera de Economía y Hacienda y del señor consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de noviembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Autorización a la Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, SL (PCTCAN) para la modificación de sus estatutos sociales.

Se autoriza a la Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, SL (PCTCAN) la modificación del artículo 2 de sus estatutos sociales, relativo al objeto social, con objeto de incluir los apartados 4, 5 y 6 que seguidamente se dirán, permaneciendo el resto del texto de dicho artículo con la misma redacción que tiene en la actualidad. El texto que se propone nuevo es el siguiente:

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

"4º.- El fomento de la promoción de empresas instaladas en el PCTCAN o que reúnan los criterios de incorporación y demás condiciones para su futura instalación.

5º.- El fomento de actividades de cooperación y/o colaboración entre empresas y entidades integrantes en el PCTCAN y con otras instituciones, especialmente en materia innovación, ciencia y tecnología.

6º.- Promover, organizar y gestionar el desarrollo de actividades tales como celebración de congresos, conferencias y actividades de información y formación, nacionales e internacionales, al objeto de contribuir a la formación de nuevos investigadores y lograr un mejor conocimiento a las empresas del PCTCAN".

Disposición final única. Efectos.

El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

[2021/9561](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9556 *Resolución por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Justicia (calle Castilla 1º planta, de Santander), en la página www.participacion.cantabria.es, así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es, en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o sugerencias que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Justicia, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente se podrán presentar a través del portal de transparencia en el que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 17 de noviembre de 2021.
La secretaria general de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2021/9556

CVE-2021-9556

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-9521 *Información pública sobre la solicitud de concesión para la instalación, mantenimiento y explotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de San Vicente de la Barquera, Suances, Santoña, Colindres y Laredo.*

Con fecha registro de entrada 8 de octubre de 2021, la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L. presenta solicitud de concesión para la instalación, mantenimiento y explotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de San Vicente de la Barquera, Suances, Santoña, Colindres y Laredo (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, se somete a información pública la solicitud de concesión y los proyectos básicos que sirven de base a la solicitud de concesión.

La documentación podrá ser consultada durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las oficinas del Servicio de Puertos (calle Alta, 5, 3ª planta, 39008, Santander), previa cita mediante el teléfono 942 207 998, en horario de atención al público (entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes).

Las alegaciones y observaciones se dirigirán al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2021/9521

CVE-2021-9521

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-9571 *Resolución de 17 de noviembre de 2021, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el segundo trimestre del curso 2021-2022.*

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), establece, en su artículo 7, que el bloque común tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, establece que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones educativas competentes.

En consecuencia, procede que los alumnos que deseen cursar las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, cursen el bloque común con los alumnos que cursan enseñanzas deportivas de régimen especial, al ser coincidentes.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva de Nivel II en el IES Villajunco de Santander, en la modalidad a distancia, durante el segundo trimestre del curso 2021-2022, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas: Hockey, Karate, Natación y Surf.

2. Salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección General de Centros Educativos, se establecerá un límite de 30 alumnos matriculados. El orden de prioridad para cursar las actividades de formación a las que se refiere el subapartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado que tuviera módulos pendientes de superación en el mismo Nivel y modalidad o especialidad deportiva de las establecidas en el subapartado 1.

b) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en el bloque común de la oferta establecida en el subapartado 1.

c) Alumnado que, no estando en posesión de los requisitos generales de acceso, pero sí de los específicos, desee cursar el bloque común de la oferta establecida en el subapartado 1.

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa de referencia para las actividades de formación deportiva en las modalidades y especialidades a las que se refiere el apartado 1 es la siguiente:

- a) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- b) Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- c) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.
- d) Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.
- e) Resolución de 20 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades deportivas de natación, natación sincronizada, saltos y waterpolo.
- f) Resolución de 13 de julio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de hockey.

Tercero. Centro público que imparte el bloque común de las actividades de formación deportiva.

Durante el curso 2021-2022, el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere el apartado primero se impartirá en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las actividades de formación deportiva a las que se refiere la presente convocatoria es necesario acreditar los siguientes requisitos de acceso:

a) Requisitos generales.

Para acceder al nivel II es necesario haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva, o haber superado el ciclo inicial en otra modalidad o especialidad deportiva cuando a su vez se establezca en el plan formativo de la modalidad o especialidad deportiva.

b) Requisitos específicos.

Se consideran requisitos de carácter específico la superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de méritos deportivos que se determinen en el plan formativo.

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las formaciones deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

Quinto. Presentación de solicitudes de admisión: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder al bloque común de las actividades de formación deportiva, los aspirantes deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Formación Profesional (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- c) En el caso de no haber cursado el Nivel I de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva en un centro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al Nivel II, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado, en su caso, de estar en posesión del requisito específico para el acceso al Nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de módulos superados.
- g) En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el día 3 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 14 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, hasta el día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 21 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la dirección general de Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 10 y el 13 de enero de 2022 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL BLOQUE COMÚN DE LAS ACTIVIDADES
FORMATIVAS EN PERIODO TRANSITORIO

(Resolución de 17 de junio de 2021)

Datos del solicitante								
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2				
En caso de alumnado menor de edad								
Apellidos y nombre del padre o representante legal:						DNI/NIE		
Apellidos y nombre del madre o representante legal:						DNI/NIE		
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico				
Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proceda):								
BLOQUE COMÚN DE NIVEL I								
<input type="checkbox"/> Natación. <input type="checkbox"/> Surf <input type="checkbox"/> Karate <input type="checkbox"/> Hockey								
Documentación presentada a efectos de baremación y reserva (marque lo que proceda):								
TIPO DE DOCUMENTO							SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI o NIE.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.							<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante, con el diagnóstico clínico y las recomendaciones firmadas por un facultativo.							<input type="checkbox"/>	
Certificación académica.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de empadronamiento.							<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificación de módulos superados.							<input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO								
<p>La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá obtener a través de las Administraciones competentes el certificado de condición de discapacidad y el número de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>En el supuesto que el solicitante ejerza su derecho de oposición a esta consulta deberá aportar un escrito de oposición, junto con los documentos correspondientes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas 53, 39010-Santander).</p>								

CVE-2021-9571

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Declaración responsable	
<p>Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>	
Lugar, fecha y firma	
En	a de
<p><i>Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnado menor de edad)</i></p>	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas específicas de acceso a enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER

CVE-2021-9571

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO PARA CURSAR EL BLOQUE COMÚN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 17 de noviembre de 2021)

CENTRO: IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD: SANTANDER		LISTA:	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	MODALIDAD(1)	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

(1) Indíquese: Hockey, Karate, Natación y Surf, y, en su caso, añadir MP (módulos pendientes).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En, ade

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-9525 *Notificación a propietario de vehículo abandonado en vía pública.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado, titular del vehículo, en relación con el expediente de vehículo abandonado iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo Opel Astra con matrícula 5718CFK, propiedad de Dña. Leire Lemos Ruiz, con domicilio en Urbanización Las Pozas nº 29, vivienda 6, de Castillo-Arnuero (Cantabria), permanece estacionado en vía pública, con síntomas de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra abandonado. Hallándose en esta situación desde al menos 6 meses.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 6/2015 sobre Tráfico, para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su retirada cautelar y posterior tratamiento como residuo sólido urbano con el consiguiente cargo de gastos o bien en el mismo plazo presentar cuantas alegaciones considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Beranga, 4 de octubre de 2021.

El alcalde,

Alejandro Llano Martínez.

[2021/9525](#)

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2021-9528 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Expediente 100/2021.*

El Ayuntamiento Pleno de Tudanca acordó, con fecha 16 de noviembre de 2021, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante treinta días el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Tudanca, 17 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2021/9528](#)